



SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS A LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

(En aplicación del Real Decreto-Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital)

CURSO ACADÉMICO 2020/2021

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS:NOMBRE:

DNI / PASAPORTE nº: DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD: TFNO:.....E.MAIL.....

CENTRO Y TITULACIÓN:

ESCUELA/FACULTAD DE:

TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO/A:.....

REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL:

- 1) Haber sido reconocido/a como beneficiario/a de la prestación del ingreso mínimo vital entre los meses de junio y diciembre de 2020.
- 2) Haber visto denegada su solicitud de concesión de una beca de la Administración General del Estado para cursar estudios postobligatorios durante el curso 2020/2021, por superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la normativa correspondiente.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (marque lo que proceda):

- Resolución de reconocimiento como beneficiario/a de la prestación del ingreso mínimo vital entre los meses de junio y diciembre de 2020.
- Acreditación de formar parte de la unidad de convivencia del titular de la prestación del ingreso mínimo vital (solo cuando no sea el titular de la prestación).
- Nota: La comprobación de tener la solicitud de beca denegada por motivos económicos se realizará de oficio por parte del Servicio de Becas.

Málaga, de de 2020
EL/LA SOLICITANTE